

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Abril veintinueve (29) de dos mil veintiuno.

REF.: VERBAL No. 2018 – 00511

DEMANDANTE: DAVID CELY SIERRA

DEMANDADO: ARISTÓBULO CHAVEZ y ot.

Acéptese la revocatoria del poder a solicitud del demandante al profesional del derecho MIGUEL ANTONIO RINCÓN MARTÍNEZ, conforme el escrito que antecede. (Art. 76 CGP).

Se Reconoce al Abogado DAGOBERTO RUBIO BARRAGÁN como apoderado judicial de la parte demandante, conforme con los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,
EL JUEZ,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez